



AUTORIZA INTERVENCION CALLE AVENIDA LA PAZ DESDE FERNANDO MAIRA HASTA CHACABUCO POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, COMUNA DE LOTA", RESTRINGE HORARIO INGRESO VEHICULOS DE CARGA SUPERIORES A DOS EJES, EN PERIODO QUE DETALLA.

DECRETO N° 2087 /

LOTA, 16 de noviembre de 2018.

VISTOS:

a) Carta solicitud de 05-11-2018, de Representante empresa Ingeniería y Construcción Limitada "Santa Sofia", RUT 76.057.083-4, ejecutora del Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Comuna de Lota", que solicita desvíos de tránsito, asume compromisos de seguridad y requiere autorización para realizar trabajos en calle Avenida La Paz;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1° AUTORIZASE la intervención calle Avenida la Paz por la realización de obras de Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Comuna de Lota", adjudicado a la empresa Ingeniería y Construcción Santa Sofía.", entre el 26 de noviembre y el 26 de julio de 2018.

La intervención se realizará por etapas:

ETAPA	DESDE	HASTA	TIEMPO INTERVENCION APROXIMADO
PRIMERA	CHACABUCO	PASAJE CRISTOBAL COLON	3 ½ MESES
SEGUNDA	CRUCE FERNANDO MAIRA / AVDA LA PAZ	PASAJE CRISTOBAL COLON	4 ½ MESES

2° APRUEBASE EL TRAZADO DE RUTA SEGÚN TIPO VEHICULOS, según cuadro siguiente:

TIPO DE VEHICULOS	TRAZADO
AUTOMOVILES LIVIANOS (INCLUIDO TAXIS) Se exceptúan: Vehículos de emergencia, policiales, bomberos, hospital y Recolector de residuos domiciliarios. Se sugiere, de acuerdo al trayecto, considerar uso de calle Fernando Maira, ingresando al centro por calle René Schneider o calles aledañas.	Desde el Sur: Ingreso por Serrano (tendrá doble sentido de Chacabuco a Pedro Bannen - Servicentro Copec), continúan por calle 18 de septiembre y Camilo Henríquez (estas últimas tendrán doble sentido de tránsito). Desde el Norte: Ingreso por Camilo Henríquez continúan por calle 18 de septiembre, Serrano Chacabuco, Carrera. Residentes: Podrán utilizar las vías no intervenidas cercadas a sus viviendas.
TAXIBUSES HASTA 32 ASIENTOS Y MAXIMO 9 METROS LONGITUD (que utilizan ruta Avenida la Paz)	Desde el Sur: Serrano, viran en Anibal Pinto, René Schneider hasta Fernando Maira. Desde el Norte: Fernando Maira, René Schneider, viran en Carrera.



BUSES SUPERIORES A: 32 ASIENTOS Y 9 METROS LONGITUD	Deben desplazarse, tanto de ida y regreso por Lota Alto y Cuesta Loyola. Excepcionalmente pueden solicitar fundadamente a la Dirección de Tránsito utilizar la calle René Schneider para ingresar o egresar al centro de Lota.
---	---

Todos los vehículos motorizados que circulen por el área de influencia de la intervención deberán adoptar máximas precauciones de acuerdo con las condiciones de tránsito.

3° APRUEBASE, desde el 26 de noviembre 2018 y mientras se ejecuten los trabajos, doble sentido de tránsito en Calle Serrano entre Chacabuco y Pedro Bannen (Servicentro Copec). Además se mantiene doble sentido en toda la extensión de calle 18 de Septiembre y Camilo Henríquez.

4° Destáquese, el artículo N° 153, N° 3, Ley Tránsito, que prohíbe estacionar a menos de 10 metros de la esquina, a objeto permitan virar los vehículos de mayor dimensión.

5° PROHIBASE el estacionamiento de vehículos:

- i) en calle Camilo Henríquez entre calles Avenida la Paz y 18 Septiembre y
- ii) en calle 18 de Septiembre en toda su extensión

6° RESTRINJASE el desplazamiento de vehículos pesados (excepto de 2 ejes), quedando prohibido, desde las 06:30 horas a las 21:30 horas, la carga y descarga proveniente de los vehículos de carga mayores a dos ejes, articulados y con acoplados, en el perímetro comprendido de:

calle	desde	a
Avenida la Paz	Fernando Maira	Chacabuco
Matta	Villagrán	Galvarino
Cousiño	Villagrán	Anibal Pinto
Pedro Aguirre Cerda	Lautaro	Sotomayor
Serrano	Sotomayor	Lautaro
Carrera	Prat	Lautaro
Cuesta Loyola	Carlos Cousiño	Lautaro
René Schneider	Fernando Maira	Carreras

TRAZADO DE RUTA CAMIONES MAYORES A DOS EJES

INGRESO (entrada al centro Lota Bajo)	Calle Carlos Cousiño, Cuesta Loyola, Caupolicán, Carrera Alternativa: calle Fernando Maira, René Schneider, Carreras. Esta alternativa queda bajo la total responsabilidad de los involucrados, empresa receptora del material transportado, propietario vehículo y conductor.
EGRESO (salida del centro Lota Bajo)	Calle Condell, virar en Cousiño hasta Galvarino, virar a la derecha en Galvarino, continuar hasta Carreras, virar a la derecha hasta Prat, girar a la derecha en calle Serrano, virar a la derecha por Anibal Pinto hasta calle Fernando Maira.

Solicitase a las empresas, principalmente, del rubro pesca que colaboren evitando que circulen camiones con rampa o acoplados, por cuanto, las condiciones de tránsito para el viraje amplio de estos vehículos pesados es de difícil maniobra y alto riesgo, por lo cual, generarán mayor congestión y particularmente, un ingente factor de accidentabilidad.

7° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Santa Sofía Limitada, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
 - Avenida la Paz desde Fernando Maira a Chacabuco
 - Fernando Maira cruces con Avenida la Paz y René Schneider
 - 18 de Septiembre y Camilo Henríquez
 - Calle Serrano desde Lautaro a Pedro Bannen
- La empresa deberá:
 - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.



- comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500, debiendo entregar Plan de Comunicación a la Dirección de Tránsito
- acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- Coordinar con la empresa de Recolectora de Residuos Sólidos y dirigentes de Juntas de Vecinos involucradas para acordar los puntos de acopio de basura y su retiro.
- coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

8° INFORMASE a empresas de transportes público de pasajeros de los nuevos sentidos de tránsito para su cumplimiento.

9° DEJASE sin efecto todo decreto que sea contrario con lo dispuesto en este documento.

10° Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

11° Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SANTA SOFIA", EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.



MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MVV/MBS/VCA

TRANSITO/DECRETO/DEC. AVDA LA PAZ 01-2018



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



CONTRATO “MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, COMUNA DE LOTA”

